

**ACTA 524 DE SESION ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA  
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE  
LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, CELEBRADA  
EL DIA 10 DE JULIO DE 2008.**

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 10:00 horas del diez de Julio del año dos mil ocho, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General, los C.C. Lic. Otto Guillermo Clausen Iberri, Director General y Presidente de la H. Junta Directiva; C.P. Luis Rafael Valenzuela Esparza, Representante del Poder Ejecutivo; Lic. Francisco Javier Díaz Anaya (*en su carácter de suplente*), Representante del Poder Legislativo; Lic. Ignacio Islas Contreras, Representante del Poder Judicial; Lic. Ignacio Lorenzo Acuña Valenzuela, Representante del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora; Profr. Francisco Fernández Sánchez y Profr. Javier Ochoa Rivera, Representantes de la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; y el Secretario Técnico de la Junta, Lic. Daniel Valenzuela Guevara, contándose además con la presencia del los C.C. C.P. Arturo Olivas Molina, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo (*de acuerdo a lo establecido e los artículos 57 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la fracción XXXII, de numeral octavo del Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo*) y como invitados los C.C. Lic. Juan Carlos Corella Balderrama, Subdirector de Servicios Administrativos; Ing. Luis Guillermo Córdova Félix, Subdirector de Prestaciones Económicas y Sociales; Dr. José Luis Martínez Duran, Subdirector Médico; C.P. Magdalena Sánchez Briceño, C.P. Marla Maria Ruiz Figueroa, Coordinadora de la Subdirección de Finanzas y Lic. Luis Alonso Galaz Tapia, Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo Administrativo, con el objeto de celebrar una sesión ordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto, a la que le corresponde en orden progresivo el número 524, que se desarrollará bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lista de asistencia.

2.- Verificación de Quórum Legal por parte del C. Comisario Público Ciudadano.

3.- Autorización de incorporación a la sesión del día, de funcionarios públicos del Instituto, como asesores de la H. Junta Directiva.

4.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

5.- Aprobación del acta de sesión de Junta Directiva ordinaria número 523.

6.- Informe del Director General.

I.- Cumplimiento de la ejecución de acuerdos y resoluciones aprobados en sesiones anteriores.

II.- Presentación de los estados financieros al 31 del mes de mayo del 2008.

III.- Avance presupuestal, comprendiendo ingresos y egresos, por partida presupuestal.

IV.- Avance en la Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Programa anual de obras.

7.- Informe del Comisario Público Ciudadano.

8.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes asuntos:

I. Presentación, discusión, aprobación y, en su caso, modificación de peticiones de otorgamiento de pensiones y jubilaciones de diversos derechohabientes.

II. Autorización de afectación de resultado de ejercicios anteriores, por un monto de \$9,600 pesos.

III. Autorización de cancelación de saldos incobrables del sistema de padres aranceladas, por baja de los trabajadores, cargos indebidos, errores en costos al capturarse y prescripción de cobros.

IV. Afectación de la cuenta 3190, resultados de ejercicios anteriores, por dictaminación de pensiones del año 2007, que fueron reportadas al

Departamento de créditos en junio del 2008, por de \$ 6,668,195.17., y de diversos movimientos que se realizaron de septiembre a diciembre del 2007.

- V. Aprobación del Reglamento del Consejo Técnico Médico del Isssteson.
- VI. Autorización de baja de bienes muebles que por sus condiciones físicas deplorables han terminado su vida útil para el Instituto.
- VII. Autorización de incorporación del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Gobierno Estatal a las régimen prestaciones económicas y sociales del Isssteson.
- VIII. Autorización de compatibilidad de plazas.
- IX. Autorización para autorizar recursos presupuestales para la obra de construcción de banco de sangre y remodelación de baños del Hospital Adolfo López Mateos, de Ciudad Obregón.
- X. Autorización de recursos adicionales para destinarse a la ampliación de la obra de remodelación del almacén central del Isssteson.
- XI. Aprobación de creación del nuevo Comité de obras y Servicios del Isssteson.
- XII. Autorización de 29 trabajadores de carácter temporal, con vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre del 2008.
- XIII. Aprobación del nuevo tabulador de sueldos al 01 de enero del 2008.
- XIV. Autorización de diversos nombramientos nuevos y sustituciones, de trabajadores de confianza.

9.- Asuntos Generales, y

10.- Clausura de Sesión.

En desahogo del **primer punto** de la orden del día, se pasó lista de asistencia, encontrándose reunidos la totalidad de los consejeros de la H. Junta Directiva.

En desahogo del **segundo punto** de la orden del día, acto seguido, en ausencia del Comisario Público Ciudadano el Presidente de la Junta declaró formalmente instalada la sesión por reunirse el quorum legal necesario para su

celebración.

En desahogo del tercer punto de la orden del día, referente a la Autorización de incorporación a la sesión del día, de funcionarios públicos del Instituto, como asesores de la H. Junta Directiva; y acto seguido se aprobó su incorporación por el voto unánime de los consejeros presentes.

En desahogo del cuarto punto de la orden del día referente a la lectura y aprobación del Orden del Día, misma a la cual se dio la lectura correspondiente.

**Acuerdo.-** Se aprueba su contenido por el voto unánime de los consejeros presentes.

En desahogo del quinto punto de la orden del día referente a la aprobación del acta de sesión de Junta Directiva ordinaria número 523, el Secretario Técnico de la Junta propuso se obviara su lectura por haberse remitido previamente a los consejeros para su conocimiento y que se votara su aprobación, por lo que acto seguido, se aprobó su contenido por el voto unánime de los consejeros presentes.

**Acuerdo.-** Se aprueba su contenido por el voto unánime de los consejeros presentes las actas de sesión de Junta Directiva ordinaria número 523.

En desahogo del sexto punto de la orden del día referente al informe del Director General, se dio lectura al mismo.  
Informe del Director General.

**I.-** Cumplimiento de la ejecución de acuerdos y resoluciones aprobados en sesiones anteriores.

**A.-** *Autorización de contratación del despacho contable LARA S.C. que dictamina los activos de Isssteson, con un costo de \$111,200.00 pesos.*

**Acuerdo.-** *Aprobado por la totalidad de los consejeros.*

**B.- RATIFICACION** de la autorización de ajuste a las cuentas contables del Almacén Centro Médico Dr. Ignacio Chávez, aprobada previamente en sesión extraordinaria N° 521, de fecha 25 de abril del 2008

Del ajuste por un importe de \$1,992,894.25, conforme a la conciliación realizada, se determinó un ajuste total por \$2,090,655.12 a la contabilidad del Hospital Ignacio Chávez; así mismo se determinó un ajuste al Kardex del Almacén del mismo hospital, por un importe de \$122,020.59.

De lo reportado como diferencia, el Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, validó como procedentes el importe de \$ 1,021,642 que corresponde a la reclasificación del saldo de Ortopedia, y \$629,539, que provienen de entradas por devolución al almacén no contabilizados en el ejercicio 2006. Los cuales sumados representan el 54% del total observado.

Adicionalmente, la Unidad de Informática, determinó que el resto del importe observado, según las pruebas al Sistema de Almacenes, si corresponden a deficiencias técnicas de la Operación del mismo sistema, y complementadas con errores en captura, omisiones de registro y ajustes posteriores a los cierres contables del Almacén del Hospital Dr. Ignacio Chávez.

Finalmente se manifestó que las partidas conciliatorias cuentan con el debido soporte, mismo que es avalado por el Órgano de Control y Desarrollo Administrativo y la Unidad de Informática del Isssteson

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva RATIFICAR la autorización de ajuste a las cuentas contables del Almacén Centro Médico Dr. Ignacio Chávez, en los términos previamente descritos.

*C.- Autorización para hacer extensivo a todos los trabajadores agremiados del **SUTPES** el pago del **100%** de sueldo regulador ponderado para agremiados del mismo, acordado en fecha 10 de noviembre del 2005 en sesión de Junta Directiva N° progresivo 491; con efectos retroactivos a partir del primero de enero del 2008.*

*Acuerdo.- Se aprueba por la totalidad de los consejeros dicha extensión, en los términos previamente descritos.*

**II.-** Presentación de los estados financieros al 31 del mes de mayo del 2008.

**Acuerdo.-** Se tienen por presentados.

**III.-** Avance presupuestal, comprendiendo ingresos y egresos, por partida presupuestal.

**Acuerdo.-** Se tienen por presentados.

**IV.-** Avance en la Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Programa anual de obras.

**Acuerdo.-** Se tienen por presentados.

En desahogo del séptimo punto de la orden del día referente al informe del Comisario Público.

*Se declara desierto dada la ausencia del Comisario Público*

En desahogo del octavo punto de la orden del día referente a la Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes asuntos, se desahogan en los siguientes términos:

**Primer Asunto.-** relativo a la presentación, discusión, aprobación y, en su caso, modificación de peticiones de otorgamiento de pensiones y jubilaciones de diversos derechohabientes:



No.	Tipo	Nombre	ULTIMO	SUELDO	PENSIÓN
			SUELDO	REGULADOR	AJUSTADA
1	Viudez	Maria Jesús Ruiz	3,350.04		2,680.03
2	Viudez	Arcelia Beltran Yanez	3,538.00	3,667.20	1,951.83
3	Viudez	Reyna Obdulia Carbajal Salcido	10,403.12		8,322.50
4	Viudez	Magdalena Alvarado Jacobo	7,491.60		5,993.28
5	Viudez	Maria Alicia Hernández González	3,258.84		2,607.07
6	Viudez	Lucrecia Peregrina Fonseca	4,998.37		3,998.70
7	Viudez	Leonor Acosta Ayala	16,457.01		13,165.61
8	Viudez	Josefina Cano Garcia	19,078.00	19,655.74	19,928.69
9	Viudez	Hilda Payan Serrano	18,923.07		15,138.46
10	Viudez	Concepción Granillo Valle	5,958.09		4,766.47
11	Viudez	Yolanda Dávila Campoy	8,953.91		7,163.13
12	Viu. Y Orf.	Sandra Amalia Torres González	12,470.63	11,794.38	6,875.68
13	Viu. Y Orf.	Guadalupe Barrón Flores	5,073.63	4,815.34	2,562.90
14	Viu. Y Orf.	Maria Artemisa Gastelum	7,085.00	7,004.84	5,503.89
15	Viu. Y Orf.	Rosalina Laurent Del Toro	4,955.00	4,937.74	3,253.97
16	Orfandad	Claudia Ruiz Fuentes	36,611.61		29,289.29
17	Asc. A.T.	Aurelia Rodriguez Jasso	3,792.70		3,845.27
18	Vejez	Silvia Pompa Cañez	1,234.67	1,423.06	1,550.03
19	Vejez	Guillermina Romero Castro	2,716.25	2,668.58	1,550.03
20	Vejez	Susana Rivera Silva	3,952.50	4,052.09	2,136.16
21	Vejez	Rafael Espinosa Ulloa	4,962.86	6,742.83	5,127.33
22	Vejez	José Rosario Figueroa Parra	7,141.63	6,009.42	4,112.64
23	Cesantia	Porfirio Gortáez Méndez	3,242.50	2,158.53	1,550.03
24	Cesantia	Ricardo Villareal Baca	3,712.50	3,795.63	1,924.15
25	Cesantia	Rosario Alvarez Ruiz	4,853.00	4,714.33	2,389.83
26	Cesantia	Severo Serna Sánchez	3,462.75	3,453.99	1,750.78
27	Cesantia	Arturo Ramirez Santos	4,017.50	4,140.92	1,679.30
28	Cesantia	Guadalupe Reyes Ontiveros	7,058.88	7,046.56	3,572.13
29	Cesantia	Edmundo Lagarda Díaz	6,553.63	4,243.25	2,151.06
30	Invalidez	Carlota Beatriz Montaña Yanes	6,508.50	6,024.72	3,664.90
31	Invalidez	Manuel De J. Arreola Covarrubias	7,624.25	6,757.56	3,768.01
32	Invalidez	Manuel De Jesús Orduño Reyes	5,617.50	5,619.09	2,620.39
33	Invalidez	Benjamin Hernández González	10,249.14	10,876.11	10,475.80
34	Invalidez	Plutarco Alcaraz Félix	6,383.50	6,385.47	4,693.59
35	Invalidez	Luis Armando Núñez Valdez	7,292.75	7,002.74	2,839.70
36	Invalidez	Ignacio Flores Moreno	9,288.88	8,193.11	5,399.26
37	Invalidez	José Luis Cárdenas Redondo	6,161.38	7,314.52	5,747.22
38	Invalidez	Víctor Manuel Fimbres Saavedra	8,611.75	8,247.23	8,361.54
39	Invalidez	Guadalupe Ozuna García	7,141.63	6,539.26	6,629.92
40	Invalidez	Ignacio Cajigas Balbuena	13,721.50	11,833.25	11,997.55
41	Invalidez	Norma Montero Bracamonte	12,261.75	12,493.42	12,667.02
42	Invalidez	Renato Valenzuela Pablos	12,088.75	11,127.10	11,281.54
43	Invalidez	José María Peña Cruz	20,184.75	15,303.37	15,515.84

44	Invalidez	Yamile Robles Luis	10,087.75	9,814.50	9,950.81
45	Invalidez	Dora Maria López Márquez	6,951.00	9,060.99	9,186.74
46	Invalidez	Cruz Almaguer Mendoza	12,282.00	12,761.26	12,938.33
47	Invalidez	Maria Jesús Díaz Rodríguez	17,464.25	17,337.52	17,578.09
48	Inv./Mod.	Alma Delia Tapia Salido	6,027.43	6,170.87	6,256.71
49	Inc. A.T.	Salvador Alcaraz Lizárraga	5,115.25		5,186.04
50	Inc. A.T.	Pablo Alberto Álamo Carpio	5,246.00		5,318.65
51	Inc.X Enf.Prof.	Ismael Figueroa Vázquez	5,099.00		5,169.61
52	Inc.X Enf.Prof.	Jesús Mendoza Monge	30,550.50		30,974.81
53	Jubilación	Salvador Araiza Salazar	16,253.50		16,479.14
54	Jubilación	Luis Ávila Arredondo	5,222.50		5,294.93
55	Jubilación	Enrique León Moreno	12,815.25	12,774.21	12,951.41
56	Jubilación	Socorro Ríos Moreno	10,417.50	10,591.39	10,738.30
57	Jubilación	Juana Alicia Figueroa Saucedo	12,088.75	12,285.44	12,455.92
58	Jubilación	Marisa Enríquez Velderrain	9,042.50	8,778.65	8,900.52
59	Jubilación	Isabel Palomares García	10,417.50	9,619.92	9,753.40
60	Jubilación	Mirta Alicia Infante Reyes	18,909.50	14,936.77	15,144.15
61	Jubilación	Víctor Ramón Nogales Yanes	15,592.50	13,446.88	13,633.35
62	Jubilación	Maria Lorena Lugo Rivera	22,782.00	22,489.84	22,802.19
63	Jubilación	Julietta Inés Vázquez Santoyo	4,694.25	4,687.50	4,752.60
<b>Suma De Totales:</b>					<b>\$507,668.22</b>

**Acuerdo.-** Aprobado en todos sus términos por la totalidad de los consejeros el cuadro de pensiones previamente reseñado.

**Segundo Asunto.-** Autorización "la afectación de resultados de ejercicios anteriores por un monto de \$9,600.00 pesos ." en los siguientes términos:

*Se solicita la afectación de resultados de ejercicios anteriores por un monto de \$9,600, en razón del cheque N°59551 de fecha 04 de diciembre del 2007 por dicha cantidad con cargo a la Dra. Adaluz Villegas Martínez, coordinadora de Hospitales de Isssteson, mismo que fue emitido para brindar apoyo de pago de modulos de la licenciatura de trabajo social; y que fue reportado con posterioridad al ejercicio presupuestal 2007.*

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva la afectación de resultados de ejercicios anteriores, en los términos previamente planteados.

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva la



autorización.

**Tercer Asunto.-** Autorización y validación de la cancelación de registros contables y financieros de adeudos por servicio médico a padres arancelados, del ejercicio 2005, en los siguientes términos:

Validación de la cancelación de saldos incobrables del sistema de padres arancelados, que fueron realizados por cargos indebidos y errores en costos al capturarse en el sistema, por un monto de, **\$175,166.00**, del ejercicio 2005, mismos que se encuentran debidamente detallados en el Anexo 9/III/2008.

*Acuerdo.- Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva la cancelación de saldos incobrables del sistema de padres arancelados, en los términos previamente planteados*

**Cuarto Asunto.-** Afectación de la cuenta 3190, resultados de ejercicios anteriores, por dictaminación de pensiones del año 2007, que fueron reportadas al Departamento de créditos en junio del 2008, por de \$ **6,668,195.17**, y de diversos movimientos que se realizaron de septiembre a diciembre del 2007.

Autorización de afectación a los resultados del ejercicio 2007, por los importes de cuotas al fondo de pensiones de trabajadores cuyas pensiones se dictaminaron en el ejercicio 2007, por un importe de **\$6,668,195.17**, que fueron enviadas para registro al Departamento de Contabilidad en 2008.

En uso de la voz la Contadora Magdalena Sánchez, quien manifiesta que originalmente estas cuotas se registraron en la cuenta **3110-0004**, que es una cuenta de patrimonio que integra las cuotas de los trabajadores al fondo de pensiones, quienes al alcanzar el beneficio de una pensión o jubilación, estos trabajadores pierden el derecho a devolución de dichas cuotas y se convierten en un ingreso contable para el Instituto y ya que estos fueron remitidos para registro al Departamento de Contabilidad después del cierre del ejercicio 2007, es necesaria la afectación de la cuenta 3190 de Resultado de Ejercicios Anteriores.

En uso de la voz, el Consejero C.P. Luis Rafael Valenzuela Esparza solicita que se remita un oficio a las áreas responsables de remitir dicha información, para el efecto de que no se vuelva a repetir dicha situación, haciendo la aclaración que en caso de reincidir en la remisión tardada de la misma, se aplicaran las sanciones que para el efecto determina la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos de los Trabajadores del Estado y de los Municipios.

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva la afectación de la cuenta 3190, resultados de ejercicios anteriores, por dictaminación de pensiones del año 2007, que fueron reportadas al Departamento de créditos en junio del 2008, por de \$ 6,668,195.17., y de diversos movimientos que se realizaron de septiembre a diciembre del 2007.

**Quinto Asunto.-** Autorización de cancelación de saldos incobrables del sistema de padres arancelados, por baja de los trabajadores, cargos indebidos, errores en costos al capturarse y prescripción de cobros en los siguientes términos:

Autorización de cancelación de saldos incobrables del sistema de padres arancelados, por baja de los trabajadores, cargos indebidos, errores en costos al capturarse y prescripción de cobros, por un monto de, \$4,833,802.38, mismos que se encuentran debidamente detallados en el Anexo 8/III/2008.

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva la cancelación de saldos incobrables del sistema de padres arancelados, en los términos previamente planteados.

**Sexto Asunto.-** Aprobación del Reglamento del Consejo Técnico de Servicios Médico del Isssteson.

REGLAMENTO DEL CONSEJO TECNICO  
DE SERVICIOS MEDICOS DEL ISSSTESON  
CAPITULO I  
Disposiciones Generales

**Artículo 1.** El presente Reglamento tiene por objeto regular la recepción, análisis, revisión y resolución de los casos por concepto de servicio médicos que sean remitidos a la Subdirección de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad Social y de Servicios del Estado de Sonora.

**Artículo 2.** Las disposiciones de este Reglamento son de observancia obligatoria para el Titular y demás servidores públicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado de Sonora, los derechohabientes y sus familiares.

**Artículo 3.** Para los efectos de este Reglamento, se denominarán:

- I. **Instituto:** a Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado de Sonora;
- II. **El Titular:** El Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado de Sonora;
- III. **Ley:** la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado de Sonora;
- IV. **Reglamento:** el Reglamento de los Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado de Sonora;
- V. **Reglamento del Consejo Técnico:** el Reglamento del Consejo Técnico de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado de Sonora;
- VI. **Consejo Técnico:** al Consejo Técnico de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado de Sonora;
- VII. **Derechohabiente:** a los trabajadores, jubilados y pensionados y sus familiares, que se encuentren sujetos al régimen de la Ley;
- VIII. **Solicitante:** al derechohabiente o familiar que cuenten con capacidad legal para formular alguna solicitud.
- IX. **Hospital:** al Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez", Hospital "Lic. Adolfo López Mateos", Clínica - Hospital de Guaymas y Clínica Hospital Siglo XXI SNTS- ISSSTESON.
- X. **Coordinación:** a la Coordinación Médica Local del Derechohabiente;

Los demás Ordenamientos y conceptos serán mencionados por su propio nombre.

## **CAPITULO II** **Del Objeto, Competencia, Integración y**

### **Atribuciones del Consejo Técnico**

**Artículo 4.** El Consejo Técnico de Servicios Médicos es un cuerpo colegiado, autónomo en cuanto a sus decisiones, cuya función básica es la de analizar y dictaminar sobre los problemas operativos del área médica del Instituto y proponer criterios para su solución.

**Artículo 5.** El Consejo Técnico tendrá las siguientes facultades:

- I. Vigilar, revisar y analizar el desarrollo de las acciones de la Subdirección de Servicios Médicos;
  - II. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Operativo Anual, así como la adecuada aplicación de los recursos asignados;
  - III. Proponer la adopción de las medidas adecuadas para el mejoramiento técnico y administrativo de la Subdirección de Servicios Médicos;
  - IV. Analizar y dictaminar las altas y bajas de los médicos y servicios subrogados al Instituto;
  - V. Analizar y dictaminar los pagos directos a los prestadores subrogados de servicios;
  - VI. Analizar y dictaminar las solicitudes de reembolsos por gastos médicos de los derechohabientes;
  - VII. Analizar y dictaminar las solicitudes de medicamentos fuera del cuadro básico;
  - VIII. Analizar y dictaminar las solicitudes de servicios que se encuentran fuera del servicio médico prestado por el Instituto, y
  - IX. Las demás que les asigne el Director General del Instituto y las que se deriven de las disposiciones legales aplicables.
- La Subdirección de Servicios Médicos podrá bajo su más estricta responsabilidad y ante casos de extrema emergencia plenamente justificados, autorizar trámites de competencia del Consejo, con la consigna de reportar a éste el uso de dichas atribuciones y obtener la ratificación del mismo en caso de así proceder.

**Artículo 6.** El Consejo Técnico estará integrado de la siguiente manera:

- I. **Presidente:** Subdirector de Servicios Médicos.

- II. **Asesor:** Asesor del Subdirector de Servicios Médicos.
- III. **Vocales:** Coordinador General de Servicios Médicos; Coordinador de Hospitales, Coordinador de Subrogaciones Médicas, Coordinador de Farmacias, Director del Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez" y Subdirector de Servicios Médico del Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez", o sus suplentes previamente acreditados.
- IV. **Secretario Técnico:** Persona designada o removida de común acuerdo.

Por cada vocal, se nombrará un suplente, el cual sustituirá al vocal propietario en sus faltas temporales.

**Artículo 7.** El Consejo Técnico, previa convocatoria que al efecto expida el Secretario Técnico, celebrará sesiones ordinarias el primer y tercer martes de cada mes, y extraordinarias cuando así lo requiera, a juicio del citado Subdirector de Servicios Médicos. Las sesiones se realizarán con un mínimo de las dos terceras partes de los miembros del Consejo.

**Artículo 8.** Los Acuerdos tomados por el Consejo Técnico, se asentarán en acta que para estos efectos se formulen en cada sesión.

**Artículo 9.** Son facultades y obligaciones de los representantes ante el Consejo Técnico:

- I. Asistir a plenos;
- II. Cumplir con las actividades que el pleno les confiera;
- III. Presentar iniciativas al pleno para su estudio, análisis y resolución en su caso;
- IV. Emitir opiniones sobre asuntos que se sometan al pleno;
- V. Excusarse de intervenir en la resolución de los asuntos de que conozca el Consejo, en los casos que tenga interés de que la resolución favorezca o perjudique a una persona involucrada en dicha resolución;
- VI. Invariablemente, los representantes suplentes asistirán a los plenos en calidad de asesores; pero únicamente tendrán voz y voto en los casos de ausencia de los propietarios, o cuando estos se excusaren, o en su caso, cuando fuesen recusados y declarada procedente la recusación, y
- VII. Las demás que señala el Reglamento de los Servicios Médicos, así como las derivadas en disposiciones aplicables al respecto.

**Artículo 10.** Serán atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Levantar las actas de las reuniones del Consejo Técnico y registrar sus acuerdos;
- II. Presentar la orden del día y la documentación correspondiente de los puntos a tratar;
- III. Elaborar las propuestas del Consejo Técnico, desprendidas de las reuniones del pleno;
- IV. Sugerir y en su caso ejecutar, las medidas específicas para la aplicación de las acciones aprobadas en el Consejo Técnico;
- V. Informar al Consejo Técnico acerca de la aplicación y avance de los acuerdos asentados en sesión;
- VI. Atender la correspondencia que reciba el Consejo Técnico, y
- VII. Lo demás inherente a su cargo.

### CAPITULO III

#### De las altas y bajas de los de los médicos y servicios subrogados

**Artículo 11.** Todo el personal de la salud que participe en el programa de prestación de servicios profesionales al Instituto, está obligado a considerar al derechohabiente enfermo como eje de su atención, brindándole un servicio eficiente, oportuno, con calidad y calidez, dentro de la ética profesional.

**Artículo 12.** Para prestar los servicios profesionales al Instituto, deberán cubrirse los siguientes requisitos:

- a) Tener título profesional legalmente expedido;
- b) Contar con sus cédula profesional;
- c) Tener su título debidamente registrado ante la Secretaría de Salud Pública del Estado;
- d) Contar con Registro Federal de Contribuyentes;
- e) Tener alta ante la Secretaría de Hacienda como contribuyente;
- f) Tener documento probatorio de haber terminado su especialidad cuando sea el caso;
- g) Elaboración de solicitud de ingreso;
- h) Proporcionar un resumen del Curriculum Vitae;

- i) Contar con las instalaciones apropiadas para proporcionar sus servicios, así como la licencia de funcionamiento de la Secretaría de Salud, y
- ii) Los demás que fije el Instituto a través de la Subdirección y los reglamentos aplicables derivados de la Ley General y Estatal de Salud.

**Artículo 13.** Los prestadores de servicios profesionales de la medicina usarán los formatos oficiales que para el efecto les proporcione el Instituto y deberán satisfacer las exigencias e indicaciones con ellos relacionadas, para el debido control administrativo, tomando en cuenta que son la base para sus liquidaciones médicas. El incumplimiento de esta disposición, eximirá al Instituto del pago correspondiente por los servicios recibidos.

Los profesionales de la medicina emplearan en sus servicios los medios de diagnóstico de su propiedad y manejo personal, incluyendo los propios de cada especialidad, así como los insumos requeridos para la realización de sus procedimientos.

Para efectos de lo anterior, no quedan comprendidos los servicios auxiliares de diagnóstico como ultrasonido, electrocardiogramas, electroencefalogramas, radiografías y laboratorios clínicos.

**Artículo 14.** En los casos de alta de médicos para laborar dentro de los Hospitales o Coordinaciones deberá venir la documentación debidamente requisitada con la solicitud del Director del Hospital o el Coordinador Médico Local solicitante para la asignación correspondiente de la clave para ejercer.

Será improcedente la asignación de la clave para trabajar a falta de alguno de los requisitos señalados en el artículo 12.

**Artículo 15.** Para el trámite de las bajas de los médicos afiliados al Instituto, estas deberán venir soportadas con la renuncia por escrito debidamente signada por el médico prestador del servicio y la solicitud del Director del Hospital o Coordinador Médico solicitante.

#### **CAPITULO IV**

##### **De los pagos directos a los prestadores subrogados de servicios**

**Artículo 16.** Para el trámite de pagos directos, estos deberán venir acompañados de:

- a) Autorización del servicio debidamente requisitada,
- b) Resumen clínico del padecimiento, elaborado por el médico tratante, especificando la fecha, hora y forma en que se presentaron los hechos, así como los estudios clínicos o de gabinete que se hayan realizado, y
- c) Factura o recibo de honorarios con los datos fiscales a que hace referencia el artículo 18 del presente Reglamento.

#### **CAPITULO V**

##### **De las solicitudes de reembolsos por gastos médicos**

**Artículo 17.** Para el trámite correspondiente a reclamaciones por servicio médico, en la cual el derechohabiente podrá solicitar a la Subdirección el estudio del caso y reembolso cuando así proceda, se deberán anexar los siguientes requisitos:

- I. Se presentará solicitud debidamente firmada a la Subdirección Médica,
- II. Se acompañará el resumen clínico del padecimiento, elaborado por el médico tratante, especificando la fecha, hora y forma en que se presentaron los hechos, así como los estudios clínicos o de gabinete que se hayan realizado,
- III. Se exhibirán los documentos originales que amparan los gastos efectuados;
- IV. El plazo para presentar la solicitud y documentación, no será mayor de 60 días. Cualquier reclamación posterior a ese término no será considerada,
- V. Se anexará a la solicitud copia de la credencial vigente que lo acredite como derechohabiente;
- VI. Se señalará el domicilio y teléfono, así como los datos del Organismo donde labora, y
- VII. Lo demás que considere la Subdirección Médica para el estudio del caso, a través del Consejo Técnico.

**Artículo 18.** Todo egreso o erogación efectuada deberá soportarse con facturas que reúnan los siguientes requisitos fiscales:

- a) Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y cédula de Registro Federal de Contribuyentes del prestador de servicios, debiendo verificarse la vigencia de emisión de la facturación;



- b) Se deberá presentar factura o recibo original con número de folio, fecha de expedición, datos generales del Instituto: nombre completo, domicilio y registro federal de contribuyentes, en caso de pagos directos al prestador de servicios médicos; cuando el pago sea a favor del derechohabiente, el recibo o factura deberá contener los datos del derechohabiente.
- c) De igual forma deberá contener la cantidad y descripción que amparen el costo del servicio, así como el nombre del derechohabiente que se le hizo el servicio.
- d) El valor unitario en número e importe total con número y letra, que contengan el desglose del I.V.A. o I.S.R. en su caso; no se autorizarán comprobantes a nombre distinto del Instituto, así mismo, también se rechazaran aquellas facturas que presenten alteraciones, tachones o importes y fechas "remarcadas".
- e) Al tramitar una reposición de gasto por concepto de medicamento, este deberá contener la facturación original debidamente requisitada (requisitos fiscales), la autorización correspondiente del Coordinador Médico, el vale de subrogación o la receta original, y presentar por escrito la justificación de la compra del medicamento por parte del solicitante; y
- f) Así mismo, al tramitar cualquier gasto de reposición deberá anexarse a estos, el oficio de referencia de la Subdirección de Servicios Médicos, la solicitud del derechohabiente, el documento debidamente firmado por la autoridad médica que corresponda, que valide el procedimiento médico, así como los demás que se considere para el estudio del caso, a través del Consejo Técnico.

#### **CAPITULO VI**

##### **De las solicitudes de medicamentos fuera del cuadro básico**

**Artículo 19.** Podrán subrogarse medicamentos fuera del cuadro básico que pongan en riesgo la vida del paciente a mediano y a corto plazo, siempre y cuando se soliciten con la justificación del médico tratante, previa autorización del Jefe de Servicio y Director del Hospital o Coordinador Médico Local, y deberá ser enviada a la Subdirección de Servicios Médicos para su análisis. En caso de necesitarse en forma urgente podrá ser autorizada por el Director o Coordinador Médico responsable y posteriormente remitirse a la Subdirección de Servicios Médicos para su aprobación.

**Artículo 20.** Todo trámite de solicitud para la autorización de medicamentos que se encuentren fuera del cuadro básico de la Institución, invariablemente deberán venir acompañados de:

- a) Receta médica debidamente requisitada por el médico tratante;
- b) Justificación médica en los formatos oficiales que para el efecto les proporcione la Subdirección, y
- c) Copia de la credencial del servicio médico vigente.

El medicamento fuera del cuadro básico, solamente se autorizará al derechohabiente o beneficiario directo, no es procedente para padres arancelados o afiliados al Sistema Integral de Servicio Médico para Padres.

El medicamento fuera del cuadro básico indicado por el médico afiliado deberá expedirse con diagnóstico y justificación.

En caso de omitir alguno de los requisitos solicitados, dicho trámite no será recibido por este Consejo Técnico.

#### **CAPITULO VII**

##### **De las solicitudes de servicios que se encuentran fuera del Seguro Médico**

**Artículo 21.** El Instituto no estará obligado a proporcionar servicios de cirugía cosmética, ni proveer dentífricos, cosméticos, prótesis de todo tipo. No se proporcionarán soportes ortopédicos externos; los servicios de resonancia magnética, queratotomy radiada, densitometría ósea, órtesis (lente intraocular, aparatos auditivos y lentes de contacto), ortodoncia. Cirugías laparoscópica, litotripsia extracorpórea, estudios y procedimientos para el manejo de la infertilidad, gama knife y transplantes de todo tipo se encuentran fuera del seguro médico de atención, así como cualquiera otra tecnología médica de diagnóstico e investigación que aparezca en el mercado, en tanto no se realice un estudio actuarial para validar su conveniencia.

En los casos de riesgo profesional, independientemente de la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica u hospitalaria, el Instituto proporcionará aparatos de ortopedia.

**Artículo 22.** Podrán subrogarse servicios, aun los contenidos en el artículo anterior, que pongan en riesgo la vida del paciente a mediano y a corto plazo, siempre y cuando se soliciten con la justificación del médico tratante, previa autorización del Jefe de Servicio

y Director del Hospital o Coordinador Médico Local, y deberá ser enviada a la Subdirección de Servicios Médicos para su análisis. En caso de necesitarse en forma urgente podrá ser autorizada por el Director o Coordinador Médico responsable y posteriormente remitirse a la Subdirección de Servicios Médicos para su aprobación.  
Se podrán autorizar todos aquellos servicios que a consideración del Consejo Técnico sean de beneficio para mejorar la calidad de vida de los derechohabientes.

**Artículo 23.** Los requisitos que deberán cumplirse para la autorización de los servicios subrogados son los siguientes:

- Orden de servicio debidamente requisitada por el médico tratante;
- Justificación médica en los formatos oficiales que para el efecto les proporcione la Subdirección de Servicios Médicos, y
- Copia de la credencia del servicio médico vigente.

**Artículo 24.** Para que el asegurado y sus beneficiarios de nuevo ingreso, tengan derecho a una referencia para atención de tercer nivel, será necesario que se hayan mantenido vigentes los derechos del trabajador durante los doce meses anteriores a la solicitud del servicio.

**Artículo 25.** Los servicios médicos que brinda el Instituto se otorgaran dentro del territorio de Sonora y cesará la responsabilidad en cualquier caso fuera de los límites del Estado. La Subdirección podrá enviar pacientes para su atención fuera de la Entidad, cuando así lo determine necesario y de acuerdo a los convenios celebrados para este efecto con otras Instituciones.

**Artículo 26.** La Subdirección queda facultada para imponer las medidas que juzgue necesarias, a efecto de controlar o mejorar el servicio médico.

#### **TRANSITORIO:**

**PRIMERO.-** El presente Reglamento del Consejo Técnico de Servicios Médicos del Isssteson entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobadas las presentes disposiciones, el Director General del Isssteson, por sí o por conducto de la persona que éste designe, tendrá un término de diez días hábiles para instalar y tomar protesta a los miembros del Comité Técnico de Servicios Médicos del mismo, para que éste, en uso de sus facultades, proceda de inmediato analizar todos aquellos trámites de su competencia que se encuentren pendientes de su aprobación antes de la vigencia del presente reglamento, ratificando con ello aquellos que legalmente así procedan.

En Sesión Ordinaria número 524 de la H. Junta Directiva, aprobamos el presente Reglamento del Consejo Técnico de Servicios Médicos del Isssteson.

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva la aprobación la creación del Reglamento del Consejo Técnico de Servicios Médicos del Isssteson, en los términos previamente planteados, ordenándose su publicación y aplicación inmediata.

**Séptimo Asunto.-** Autorización de baja de 28 bienes muebles que por sus condiciones físicas deplorables han terminado su vida útil para el Instituto, cuyo valor de adquisición según resguardo fue de \$32,641.49 pesos.

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva la autorización de baja de bienes muebles que por sus condiciones físicas

deplorables han terminado su vida útil para el Instituto.

**Octavo Asunto.-** Autorización de incorporación del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Gobierno Estatal al régimen prestaciones económicas y sociales del Isssteson.

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva la autorización de incorporación del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Gobierno Estatal a las régimen prestaciones económicas y sociales del Isssteson.

**Noveno Asunto.-** Autorización de compatibilidad de plazas.

Relación de Constancias de Compatibilidad de Plazas del Personal de Isssteson

No.	Nombre:	Unidad De Adscripción:	Unidad De Adscripción:
1	JUAN FRANCISCO VALENZUELA MALDONADO	ISSSTESON CHAVEZ / ALTA 16-06-2005 / BASE / SABADO, DOMINGO Y DIAS FESTIVOS DE 6:30 A 20:30	HOSPITAL INFANTIL DEL EDO. / ALTA 01-10-2007/ BASE / MARTES, JUEVES Y DOMINGOS DE 21 - 9
2	VALENZUELA GALAZ CARLOS ALFONSO	ISSSTESON CHAVEZ / ALTA 01-12-89 / MEDICO BASE / DE 11:30-18:30	HOSPITAL GRAL DEL EDO. / ALTA 01-09-2001 / MEDICO BASE / DE 7-11 AM CON ROL DE GUARDIA
3	MARCO ANTONIO MANZO RIOS	ISSSTESON CHAVEZ / ALTA 16-01-1995 / BASE / VESPERTINO LUNES A VIERNES DE 14:30 A 21:30	HOSPITAL INFANTIL DEL EDO. / ALTA 16-08-2000/ MEDICO CONFIANZA TEMPORAL / MATUTINO LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HRS
4	CÓVARRUBIAS ESPINOZA ROBERTO	ISSSTESON CHAVEZ / ALTA 20-01-2004 / MEDICO CONFIANZA/ MATUTINO DE LUNES A VIERNES DE 06:30-13:30 HRS	HOSPITAL INFANTIL DEL EDO. / ALTA 19-07-1990 / MEDICO BASE / VESPERTINO LUNES A VIERNES DE 14:00-20:00 HRS
5	PABLO MORENO BORBON	ISSSTESON CHAVEZ / ALTA 01 JUNIO 1991 / BASE / LUN, MIERC. VIER DE 14-21 Y MART JUEV DE 12:30-19:30	HOSPITAL INFANTIL / ALTA 16 MAYO 1982 / BASE / MART JUEV DOM 20 A 7:30
6	SERGIO ALONSO VILLASEÑOR	ISSSTESON CHAVEZ / ALTA 01 MARZO 1993 / BASE / DE 7-14 DE	HOSPITAL INFANTIL / ALTA 01 MAYO 1997 / BASE / SAB



	VAZQUEZ	LUN A VIERNES	DOM Y DIAS FEST DE 8-20
7	GERTRUDIS ACEDO FELIX	HOSP. INTEGRAL / ALTA 15-03-06 / ENF. GRAL. / DE 8-15:30	BOTIQUIN FRONTERAS / 01-04-86 / CONFIANZA / NO ESPECIFICADO
8	JOSE ISABEL ESQUIVEL VASQUEZ	ISSSTESON / 01-11-91 / MED. GRAL / DE 14:30-21:30 DE LUNES A VIERNES	SSP / ALTA 01-06-81 / MED. GRAL / DE 7-13 DE L-S
9	JORGE ANTONIO RAMIREZ MUNGUIA	ISSSTESON GUAYMAS / ALTA 16-AGOSTO-2002 / EVENTUAL / DE 14:30-21:30	HOSP. GRAL. GUAYMAS / ALTA 01-MARZO-1996 DE 6:30-14

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva la autorización de compatibilidad de plazas.

**Décimo Asunto.-** Autorización para autorizar recursos presupuestales por un monto de **\$1,256,482.96** (Son: Un millón doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ocheta y dos pesos 96/100M.n.), para la obra de construcción de banco de sangre y remodelación de baños del Hospital Lic. Adolfo López Mateos, de Ciudad Obregón, Sonora

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva los recursos presupuestales previamente establecidos.

**Décimo Primer Asunto.-** Autorización de recursos adicionales para destinarse a la ampliación de la obra de remodelación del almacén central del Isssteson , por un monto de **\$1,233,127.52** (Son un millón doscientos treinta y tres mil, ciento veintisiete 52/100 M.N.)

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva los recursos adicionales previamente descritos.

**Décimo Segundo Asunto.-** Aprobación de creación del nuevo Comité de obras y Servicios del Isssteson.

*De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la nueva Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora y artículo 10 de su Reglamento se solicita a la H. Junta Directiva aprobar la creación del Comité de Obras Públicas y Servicios de ISSSTESON como órgano de apoyo y consulta, cuyo objeto será proponer políticas, bases y*

lineamientos en materia de obras públicas y servicios, así como opinar en la planeación, programación, presupuestación y ejecución de las obras públicas que realice el Instituto"

Como parte de los requerimientos exigidos a partir de la publicación de la nueva Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados, el Instituto debe establecer un Comité de Obras y Servicios como órgano de apoyo y consulta, con las siguientes atribuciones:

- Proponer las políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios;
- Formular y actualizar los programas y presupuestos de obras públicas y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- Opinar, previamente a la iniciación del procedimiento de contratación, sobre la procedencia de exceptuar el procedimiento de licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en esta ley;
- Analizar y opinar respecto de las licitaciones públicas y simplificadas que se realicen y de los resultados generales de las obras públicas y servicios y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para evitar el probable incumplimiento de alguna disposición jurídica o administrativa
- Elaborar el manual de integración y funcionamiento del Comité, conforme a las bases que se establezcan en el reglamento de la ley señalada; y
- Coadyuvar al cumplimiento de dicha ley y demás disposiciones aplicables.

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Ley citada, el Comité se integrará con los siguientes miembros:

DESIGNACIÓN POR LEY	CARGO	PROPUESTA ISSSTESON
<b>A. CON DERECHO A VOZ Y VOTO.</b>		
Titular de la entidad	Presidente	Director General
Titular del Área ejecutora de Obras	Secretario	Vocal Ejecutivo de FOVISSSTESON
Titular del Área de Planeación, Programación y Presupuesto	Vocal	Subdirector de Finanzas
Titular del Área responsable de la contratación de Obras Públicas y Servicios	Vocal	Subdirector Administrativo y Unidad de Licitaciones
Titulares de otras Áreas que tengan relación con la generalidad de los asuntos materia del Comité	Vocal	Los que se designen
<b>B. SIN DERECHO A VOTO, PERO CON VOZ.</b>		
Un servidor público del Área Jurídica	Vocal	Unidad Jurídica
Servidor público designado por el titular de la entidad	Vocal	El que se designe
Un representante del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo	Vocal	El que se designe
Invitados y especialistas	Vocal	Los que se designen, si son necesarios

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva la constitución del Comité de Obras y Servicios del Isssteson, en los términos previamente planteados.

**Décimo Tercer Asunto.-** Autorización de 29 trabajadores de carácter temporal, con vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre del 2008.

NOMBRE	CATEGORIA	AREA	LOCALIDAD
ALVAREZ ESQUER ROSARIO LILIA	TEMPORAL	ENFERMERIA (2DO. NIVEL) CD. OBREGON	CD. OBREGON
ARMETA LUGO WENDY PATRICIA	TEMPORAL	TRABAJO SOCIAL PUERTO PEÑASCO, SON.	PUERTO PEÑASCO
AVILA ALBA CRUZ	TEMPORAL	INFORMATICA / CD. OBREGON	CD. OBREGON
BARRON ISLAS HUGO	TEMPORAL	AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHO	HERMOSILLO
BOJORQUEZ MORENO MAGDALENA	TEMPORAL	UNIDAD DE INFORMATICA Y ESTADISTICA	HERMOSILLO
CABRERA MENDOZA JESUS ALBERTO	TEMPORAL	AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHO	HERMOSILLO
CAMOU AGUIRRE LINDA ROSALIA	TEMPORAL	TRABAJO SOCIAL	HERMOSILLO
DIAZ MIRANDA LUCERO	TEMPORAL	UNIDAD DE INFORMATICA Y ESTADISTICA	HERMOSILLO
FAVELA ALVAREZ MAYRA	TEMPORAL	SUBDIRECCION DE FINANZAS	HERMOSILLO
GALVEZ ALCANTAR LUIS ALFONSO	TEMPORAL	AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHO	HERMOSILLO
GARCIA TELLES PEDRO FELIPE	TEMPORAL	CONTROL DE FONDOS	HERMOSILLO
GUERRERO ESPINOZA PEDRO ADRIAN	TEMPORAL	DIRECCION /H.LOPEZ M./ CD. OBREGON	CD. OBREGON
HUERTA GALVEZ BALTAZAR	TEMPORAL	UNIDAD DE VINCULACION Y SEGUIMIENTO	HERMOSILLO
MARQUEZ BELTRAN ING. MARCELA	TEMPORAL	UNIDAD DE INFORMATICA Y ESTADISTICA	HERMOSILLO
MARTINEZ CASTRO ADELAIDA	TEMPORAL	RECURSOS HUMANOS / CD. OBREGON	CD. OBREGON
MEDINA ESTRADA FELIX	TEMPORAL	MEDICINA PREVENTIVA Y EPIDEMIOLOGIA	HERMOSILLO
MERAZ DIAZ ERIKA LETICIA	TEMPORAL	ENFERMERIA (2DO. NIVEL) CD. OBREGON	CD. OBREGON
MEZA SOTO DUSTIN	TEMPORAL	UNIDAD DE INFORMATICA Y ESTADISTICA	HERMOSILLO
NEVAREZ JAQUEZ DR. GONZALO	TEMPORAL	COORDINACION MEDICA CABORCA	CABORCA (S)
PÉREZ RENDON MIGUEL	TEMPORAL	LICITACIONES (CENTRO RESPONSABILIDAD)	HERMOSILLO
RAMIREZ ROMERO GLORIA DALIA	TEMPORAL	TRABAJO SOCIAL	HERMOSILLO
RODRIGUEZ CARVAJAL CARLOS VICENTE	TEMPORAL	RECURSOS HUMANOS	HERMOSILLO
RUIZ RÍOS LUIS ALBERTO	TEMPORAL	UNIDAD DE INFORMATICA Y ESTADISTICA	HERMOSILLO
RUIZ VALDEZ ING. MARCO ANTONIO	TEMPORAL	UNIDAD DE INFORMATICA Y ESTADISTICA	HERMOSILLO
SAMANIEGO FELIX ING. DANIEL	TEMPORAL	UNIDAD DE INFORMATICA Y ESTADISTICA	HERMOSILLO
SANTA CRUZ CASTRO FRANCISCO	TEMPORAL	COMUNICACION SOCIAL	HERMOSILLO
VALDEZ SERNA LIC. ANA MARIA	TEMPORAL	UNIDAD DE INFORMATICA Y ESTADISTICA	HERMOSILLO
VALENZUELA ERENAS JORGE	TEMPORAL	INFORMATICA / CD. OBREGON	CD. OBREGON
VELAZQUEZ SAAVEDRA CARLOS MANUEL	TEMPORAL	UNIDAD DE INFORMATICA Y ESTADISTICA	HERMOSILLO

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva la contratación de los trabajadores temporales en los términos descritos.

**Décimo Cuarto Asunto.-** Aprobación del nuevo tabulador de sueldos al 01 de enero del 2008.

ISSSTESON.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE SUELDOS AL 01 DE ENERO DEL 2008.

NIVEL	1-1	1-A	1-B
SUELDO	\$ 4,290.23	\$ 4,504.74	\$ 4,729.98
COMPENSACION	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL PERCEPCIONES</b>	<b>\$ 4,290.23</b>	<b>\$ 4,504.74</b>	<b>\$ 4,729.98</b>
5.5% SERV. MEDICO	\$ 235.96	\$ 247.76	\$ 260.15
8% FONDO DE PENSION	\$ 343.22	\$ 360.38	\$ 378.40
1% APORT. C.P. Y P.	\$ 42.90	\$ 45.05	\$ 47.30
1% INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA I.S.P.T.	\$ 42.90	\$ 45.05	\$ 47.30
SEGURO DE VIDA	\$ 7.00	\$ 7.00	\$ 7.00
SEGURO DE RETIRO	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>\$ 3,597.24</b>	<b>\$ 3,778.51</b>	<b>\$ 3,968.83</b>

NIVEL	2-1	2-A	2-B
SUELDO	\$ 4,919.62	\$ 5,165.60	\$ 5,423.88
COMPENSACION	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL PERCEPCIONES</b>	<b>\$ 4,919.62</b>	<b>\$ 5,165.60</b>	<b>\$ 5,423.88</b>
5.5% SERV. MEDICO	\$ 270.58	\$ 284.11	\$ 298.31
8% FONDO DE PENSION	\$ 393.57	\$ 413.25	\$ 433.91
1% APORT. C.P. Y P.	\$ 49.20	\$ 51.66	\$ 54.24
1% INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA I.S.P.T.	\$ 49.20	\$ 51.66	\$ 54.24
SEGURO DE VIDA	\$ 7.00	\$ 7.00	\$ 7.00
SEGURO DE RETIRO	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>\$ 4,129.08</b>	<b>\$ 4,336.93</b>	<b>\$ 4,555.18</b>

NIVEL	3-1	3-A	3-B
SUELDO	\$ 5,667.95	\$ 5,951.35	\$ 6,248.92
COMPENSACION	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL PERCEPCIONES</b>	<b>\$ 5,667.95</b>	<b>\$ 5,951.35</b>	<b>\$ 6,248.92</b>
5.5% SERV. MEDICO	\$ 311.74	\$ 327.32	\$ 343.69
8% FONDO DE PENSION	\$ 453.44	\$ 476.11	\$ 499.91
1% APORT. C.P. Y P.	\$ 56.68	\$ 59.51	\$ 62.49
1% INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA I.S.P.T.	\$ 56.68	\$ 59.51	\$ 62.49
SEGURO DE VIDA	\$ 7.00	\$ 7.00	\$ 7.00
SEGURO DE RETIRO	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>\$ 4,761.42</b>	<b>\$ 5,000.89</b>	<b>\$ 5,252.34</b>

NIVEL	4-1	4-A	4-B
SUELDO	\$ 6,561.37	\$ 6,889.44	\$ 7,233.90
COMPENSACION	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL PERCEPCIONES</b>	<b>\$ 6,561.37</b>	<b>\$ 6,889.44</b>	<b>\$ 7,233.90</b>
5.5% SERV. MEDICO	\$ 360.88	\$ 378.92	\$ 397.86
8% FONDO DE PENSION	\$ 524.91	\$ 551.16	\$ 578.71
1% APORT. C.P. Y P.	\$ 65.61	\$ 68.89	\$ 72.34
1% INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA I.S.P.T.	\$ 65.61	\$ 68.89	\$ 72.34
SEGURO DE VIDA	\$ 7.00	\$ 7.00	\$ 7.00










INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

SEGURO DE RETIRO	\$ 21,00	\$ 21,00	\$ 21,00
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>\$ 5.516,36</b>	<b>\$ 5.793,58</b>	<b>\$ 6.084,65</b>

NIVEL	5-I	5-A	5-B
SUELDO	\$ 6.806,26	\$ 7.146,57	\$ 7.503,90
COMPENSACION	\$ 753,00	\$ 790,65	\$ 830,18
<b>TOTAL PERCEPCIONES</b>	<b>\$ 7.559,26</b>	<b>\$ 7.937,22</b>	<b>\$ 8.334,08</b>
5.5% SERV. MEDICO	\$ 415,76	\$ 436,55	\$ 458,37
8% FONDO DE PENSION	\$ 604,74	\$ 634,98	\$ 666,73
1% APORT. C.P. Y P.	\$ 75,59	\$ 79,37	\$ 83,34
1% INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA I.S.P.T.	\$ 75,59	\$ 79,37	\$ 83,34
SEGURO DE VIDA	\$ 7,00	\$ 7,00	\$ 7,00
SEGURO DE RETIRO	\$ 21,00	\$ 21,00	\$ 21,00
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>\$ 6.359,57</b>	<b>\$ 6.678,95</b>	<b>\$ 7.014,30</b>

NIVEL	6-I	6-A	6-B
SUELDO	\$ 7.013,76	\$ 7.364,45	\$ 7.732,67
COMPENSACION	\$ 1.758,19	\$ 1.846,10	\$ 1.938,41
<b>TOTAL PERCEPCIONES</b>	<b>\$ 8.771,95</b>	<b>\$ 9.210,55</b>	<b>\$ 9.671,08</b>
5.5% SERV. MEDICO	\$ 482,46	\$ 506,58	\$ 531,91
8% FONDO DE PENSION	\$ 701,76	\$ 736,84	\$ 773,69
1% APORT. C.P. Y P.	\$ 87,72	\$ 92,11	\$ 96,71
1% INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA I.S.P.T.	\$ 87,72	\$ 92,11	\$ 96,71
SEGURO DE VIDA	\$ 7,00	\$ 7,00	\$ 7,00
SEGURO DE RETIRO	\$ 21,00	\$ 21,00	\$ 21,00
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>\$ 7.384,30</b>	<b>\$ 7.754,91</b>	<b>\$ 8.144,06</b>

NIVEL	7-I	7-A	7-B
SUELDO	\$ 7.105,31	\$ 7.460,75	\$ 7.833,61
COMPENSACION	\$ 3.049,33	\$ 3.201,61	\$ 3.361,88
<b>TOTAL PERCEPCIONES</b>	<b>\$ 10.154,64</b>	<b>\$ 10.662,36</b>	<b>\$ 11.195,49</b>
5.5% SERV. MEDICO	\$ 558,51	\$ 586,43	\$ 615,75
8% FONDO DE PENSION	\$ 812,37	\$ 852,99	\$ 895,64
1% APORT. C.P. Y P.	\$ 101,55	\$ 106,62	\$ 111,95
1% INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA I.S.P.T.	\$ 101,55	\$ 106,62	\$ 111,95
SEGURO DE VIDA	\$ 7,00	\$ 7,00	\$ 7,00
SEGURO DE RETIRO	\$ 21,00	\$ 21,00	\$ 21,00
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>\$ 8.552,67</b>	<b>\$ 8.981,69</b>	<b>\$ 9.432,19</b>

NIVEL	7-E
SUELDO	\$ 9.154,70
COMPENSACION	\$ 2.150,96
<b>TOTAL PERCEPCIONES</b>	<b>\$ 11.305,66</b>
5.5% SERV. MEDICO	\$ 621,81
8% FONDO DE PENSION	\$ 904,45
1% APORT. C.P. Y P.	\$ 113,06
1% INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA I.S.P.T.	\$ 113,06
SEGURO DE VIDA	\$ 7,00
SEGURO DE RETIRO	\$ 21,00
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>\$ 9.525,28</b>

**NIVEL 7-E (QUIMICOS BIOLOGOS DE BASE)**

NIVEL	7-C	7-D	7-H
SUELDO	\$ 10.329,68	\$ 10.846,14	\$ 8.854,00
COMPENSACION	\$ 2.582,45	\$ 2.711,56	\$ 2.213,52

<b>TOTAL PERCEPCIONES</b>	<b>\$ 12.912,13</b>	<b>\$ 13.557,70</b>	<b>\$ 11.067,52</b>
5.5% SERV. MEDICO	\$ 710,17	\$ 745,67	\$ 608,71
8% FONDO DE PENSION	\$ 1.032,97	\$ 1.084,62	\$ 885,40
1% APORT. C.P. Y P.	\$ 129,12	\$ 135,58	\$ 110,68
1% INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA I.S.P.T.	\$ 129,12	\$ 135,58	\$ 110,68
SEGURO DE VIDA	\$ 7,00	\$ 7,00	\$ 7,00
SEGURO DE RETIRO	\$ 21,00	\$ 21,00	\$ 21,00
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>\$ 10.882,75</b>	<b>\$ 11.428,26</b>	<b>\$ 9.324,05</b>

NIVEL 7-C (MEDICOS GENERALES DE BASE)

NIVEL 7-D (MEDICOS ESPECIALISTAS DE BASE)

NIVEL 7-H (MEDICOS ODONTOLOGOS DE BASE (6 HORAS))

NIVEL	8-I	8-A	8-B
SUELDO	\$ 9.404,21	\$ 9.874,42	\$ 10.368,14
COMPENSACION	\$ 2.351,05	\$ 2.468,60	\$ 2.596,03
<b>TOTAL PERCEPCIONES</b>	<b>\$ 11.755,26</b>	<b>\$ 12.343,02</b>	<b>\$ 12.964,17</b>
5.5% SERV. MEDICO	\$ 646,54	\$ 678,87	\$ 713,03
8% FONDO DE PENSION	\$ 940,42	\$ 987,44	\$ 1.037,13
1% APORT. C.P. Y P.	\$ 117,55	\$ 123,43	\$ 129,64
1% INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA I.S.P.T.	\$ 117,55	\$ 123,43	\$ 129,64
SEGURO DE VIDA	\$ 7,00	\$ 7,00	\$ 7,00
SEGURO DE RETIRO	\$ 21,00	\$ 21,00	\$ 21,00
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>9.905,19</b>	<b>10.401,85</b>	<b>10.926,72</b>

**MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES**

NIVEL		MINIMO	MAXIMO
9	<b>JEFE DE DEPARTAMENTO</b>		
	sueldo	90%	\$ 12.474,00
	compensación	10%	\$ 1.386,00
	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 13.860,00</b>
10	<b>SUBDIRECTOR</b>		
	sueldo	90%	\$ 14.156,10
	compensación	10%	\$ 1.572,90
	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 15.729,00</b>
11	<b>DIRECTOR</b>		
	sueldo	85%	\$ 18.349,80
	compensación	15%	\$ 3.238,20
	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 21.588,00</b>
12	<b>SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD</b>		
	sueldo	50%	\$ 17.950,00
	compensación	50%	\$ 18.669,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 35.900,00</b>	<b>\$ 37.338,00</b>
13	<b>SUBSECRETARIO</b>		
	sueldo	50%	\$ 23.945,00
	compensación	50%	\$ 24.906,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 47.890,00</b>	<b>\$ 49.812,00</b>
14	<b>DIRECTOR GENERAL</b>		
	sueldo	50%	\$ 34.285,00
	compensación	50%	\$ 35.658,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 68.570,00</b>	<b>\$ 71.316,00</b>
15	<b>GOBERNADOR</b>		
	sueldo	30%	\$ 23.664,25
	compensación	70%	\$ 55.216,52
	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 78.880,75</b>

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva el nuevo tabulador de sueldos del Isssteson en los términos descritos.

**Décimo Quinto Asunto.-** Autorización de diversos nombramientos nuevos y sustituciones, de trabajadores de confianza.

NOMBRE	PUESTO	OBSERVACION	NIVEL
LIC. OSCAR MILLÁN LANZ	COORDINADOR DE ENLACE DIRECCIÓN GENERAL	NECESIDAD DEL INSTITUTO, PLAZA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	10-I
LIC. NORMA LORENIA TORRES GÁNDARA	ASISTENTE DE PROGRAMAS DEPTO. DE RECREACIÓN Y CULTURA	NECESIDAD DEL INSTITUTO, PLAZA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTA.	9-I
LIC. EPIGMENIO ÁLVAREZ MUÑOZ	DIRECTOR DE CASA CLUB DEL JUBILADO Y PENSIONADO	SUSTITUCIÓN POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE LIC. BEATRIZ RUIZ MEDINA	12-I
LIC. ALFONSO MARTÍN FLORES VÁZQUEZ	JEFATURA DE COORDINACIÓN DE FARMACIAS	POR CAMBIO A CASA CLUB DEL LIC. EPIGMENIO ÁLVAREZ MUÑOZ	12-I
DR. PLUTARCO ANTONIO VALDEZ ROMERO	SUBDIRECTOR MÉDICO HOSPITAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS	SUSTITUCIÓN POR RENUNCIA VOLUNTARIA DEL DR. CARLOS A. HERRERA SALCIDO	10-I
EVELYN COOKE PALOMARES	JEFATURA ARCHIVO GENERAL HOSPITAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS	DEPARTAMENTO DE NUEVA CREACIÓN POR SOLICITUD DE CONTRALORIA GENERAL PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL CUAL JUSTIFICA QUE LAS UNIDADES DEBEN DE CONTAR CON UN LUGAR EXCLUSIVO PARA EL ARCHIVO GENERAL Y UNA PERSONA DE CONFIANZA PARA EL MANEJO DE ÉSTE; ADEMÁS COORDINARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, INTERLACE DEL POA Y COMUNICACIÓN SOCIAL. DICHA PLAZA SERÁ LA QUE SE CONTABA EN LA JEFATURA DE COMPRAS	9-I
LIC. MIGUEL CENTENO SILVA	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA HOSPITAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS	SUSTITUCIÓN POR RENUNCIA VOLUNTARIA LIC. CARLOS SOTO PEÑUÑURI	12-I
LIC. FÉLIX FCO. GOMEZ VILLEGAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD HOSPITAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS	SUSTITUCIÓN POR LIC. MIGUEL CENTENO SILVA QUE PASA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	9-I

LIC. MARIA FERNANDA RIVAS HUERTA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	SUSTITUCIÓN POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE LIC. INÉS MARIA CORONEL GÁNDARA.	12-I
C. P. GUADALUPE SALAZAR BRACAMONTE	ASISTENTE DE PROGRAMAS DEPTO. DE CONTABILIDAD	SUSTITUCIÓN POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE C.P. CARMEN LOURDES PERALTA ABOYTIA.	9-I

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva las sustituciones y nuevos nombramientos previamente descritos.

**EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA  
REFERENTE A ASUNTOS GENERALES:**

Acto seguido el Secretario Técnico somete a consideración de la H. Junta Directiva los siguientes asuntos:

**Primer Asunto.-** Autorización de baja de 48 activos fijos que no fueron localizados y se consideran como bienes extraviados, desglosados y detallados en el anexo G1-524.

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva la baja de dichos activos fijos.

**Segundo Asunto.-** Convenio a favor de la C. ALMA DELIA TAPIA SALIDO que se celebra con el Isssteson celebra con la trabajadora y con la sección 54 del SNTE, con la finalidad de que la trabajadora realice una serie de pagos por pagos indebidos en un monto de **\$165,347.65** (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.), detallado en el CONVENIO DE PAGO NUMERO JD-524-01-2008, anexo a la presente.

**Acuerdo.-** Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva, la suscripción del convenio previamente descrito.





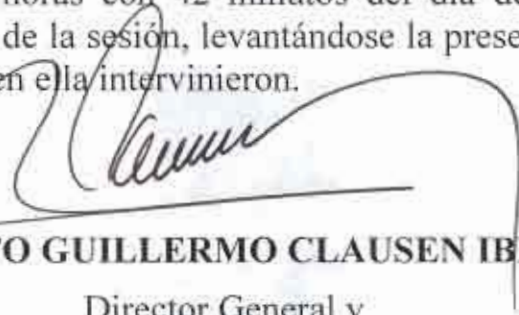




En desahogo del **décimo punto** de la orden del día referente a resumen de acuerdos aprobados,

Acto seguido el Secretario Técnico somete a consideración de la H. Junta Directiva estos puntos, mismos que son aprobados en los términos presentados por la totalidad de los H. Consejeros de la Junta Directiva.

Agotados los asuntos a tratar contenidos en la orden del día, el Presidente de la Junta siendo las 10 horas con 42 minutos del día de su fecha, declaró clausurados los trabajos de la sesión, levantándose la presente acta que firman para constancia los que en ella intervinieron.



**LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSEN IBERRI**

Director General y  
Presidente de la Junta Directiva



**C.P. LUIS RAFAEL VALENZUELA  
ESPARZA**

Representante del Poder Ejecutivo



**LIC. FRANCISCO JAVIER DÍAZ  
ANAYA**  
*(en su carácter de suplente)*  
Representante suplente del Poder  
Legislativo.



**LIC. IGNACIO ISLAS CONTRERAS**  
Representante del Poder Judicial



**LIC. IGNACIO LORENZO  
ACUÑA VALENZUELA**  
Representante del Sindicato Único de  
Trabajadores al Servicio de los Poderes  
del Estado de Sonora



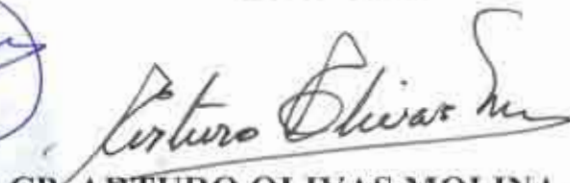
**PROFR. JAVIER OCHOA RIVERA**  
Representante de la Sección 54  
del Sindicato Nacional de Trabajadores  
de la Educación



**PROFR. FRANCISCO FERNÁNDEZ  
SÁNCHEZ**  
Representante de la Sección 54  
del Sindicato Nacional de Trabajadores de  
la Educación



**LIC. DANIEL VALENZUELA  
GUEVARA**  
Secretario Técnico.



**CP. ARTURO OLIVAS MOLINA**  
Titular del Órgano de Control y  
desarrollo Administrativo



Las firmas que contiene esta hoja corresponden al Acta de Sesión de Junta Directiva No. 524